



**Circular nº 15**

**Mayo 2013**

**Página 1/2**

### A TENER EN CUENTA PARA LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

La campaña de la Renta ha comenzado y lo ha hecho con algunas **novedades relevantes**, entre ellas la posibilidad de solicitar y confirmar desde el día 2 de abril el borrador correspondiente a la declaración del IRPF.

Desde el 24 de abril pueden presentarse a través de Internet las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio 2012. **Para presentar declaraciones de Renta en papel, el plazo comienza el día 6 de mayo.** Se recuerda también que las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio deben presentarse obligatoriamente por Internet.

Entre las principales novedades a tener en cuenta, se recuerda que las personas que hayan realizado **aportaciones a planes de pensiones** deben revisar con detenimiento su declaración, sobre todo para los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, años en los que se ha aumentado el impuesto sobre la renta desde 0,75 a 7 puntos porcentuales adicionales, dependiendo del nivel de ingresos. Las aportaciones a dichos planes representarán un ahorro de entre el 24,75% y el 52%

de la inversión, alcanzando el 56% en comunidades como Cataluña y Andalucía.

Asimismo, debemos señalar que **el fin de la deducción por compra de vivienda no afecta a la Campaña de la Renta de 2012**, ya que este cambio se aplica a las viviendas adquiridas a partir del 1 de enero de 2013, por lo que los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad o que ya hayan realizado algún pago para su construcción, mantendrán el derecho a la desgravación en el futuro.

En relación a dicha deducción, queremos recordar una consulta vinculante de la DGT donde aclara la cuestión sobre la titularidad de una vivienda habitual que ha pertenecido a uno de los cónyuges antes de contraer matrimonio. En ella la DGT expone que: *"tras contraer matrimonio en régimen de gananciales, la vivienda de origen privativo, en proceso de financiación, se constituye en la residencia habitual del matrimonio. En este supuesto, ambos podrán practicar la deducción por adquisición de vivienda habitual en función de sus*



*aportaciones privativas y, en su caso, la que proceda por su participación en la sociedad de gananciales".*

En resumen, las cantidades que con fondos gananciales satisfagan en cada ejercicio tendentes a reducir el préstamo concedido al titular originario, corresponderán y se imputarán por mitad a ambos cónyuges, y no únicamente a dicho titular originario, el cual sólo podrá computar a efectos de su deducción el 50% de los pagos realizados con dichos fondos, correspondiendo el restante 50% a su cónyuge.

Por otro lado, es de destacar que desde julio de 2012 desapareció la compensación fiscal para todos los contribuyentes que compraron una vivienda habitual antes del 20 de enero de 2006, que podía llegar hasta 225 euros.

Se declaran como **nuevas exenciones**:

- La **ganancia patrimonial que se genere por la dación en pago de su vivienda** a los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

- El 50% de las **ganancias patrimoniales** que se pongan de manifiesto con ocasión de la **transmisión de inmuebles urbanos** adquirido a título oneroso a partir de 12 de mayo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Otra de las principales novedades de esta campaña es que, de acuerdo con la Ley 16/2012 del 27 de diciembre, se podrán compensar las ganancias del juego obtenidas desde el 1 de enero del 2012 en casinos, bingos o máquinas recreativas con las pérdidas obtenidas durante el mismo período, sin que en ningún caso las pérdidas superen las ganancias.

### Resumen del calendario de la campaña de renta.

- 02-04-2013 **Inicio** servicios telemáticos borrador.
- 10-04-2013 Descarga gratuita del Programa PADRE por Internet.
- 24-04-2013 Inicio presentación telemática declaraciones (PADRE).
- 06-05-2013 Inicio presentación de declaraciones no telemáticas.
- 13-05-2013 Inicio confección declaraciones en Oficinas.
- 26-06-2013 Fecha límite domiciliación bancaria.
- 28-06-2013 Último día para solicitar Cita previa para atención en oficinas.
- 01-07-2013 **FIN CAMPAÑA RENTA 2012.**